


| | | | |
|---|---|-------------------|-----------------------------|
|  | E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER | | |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | | |
| | FORMATO DE ACTA DE INICIO. | | |
| | Código: A-ADM- CON-F-028 | Versión: 2 | Fecha: 03-Abril-2023 |

| ACTA DE INICIO | | | |
|--|--|-------------------------|---|
| No. CONTRATO | 233 DE 2026 | | |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 23 DE FEBRERO DE 2026 | | |
| FECHA DE INICIO | 23 DE FEBRERO DE 2026 | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 22 DE ABRIL DE 2026 | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN EN ENFERMERÍA EN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA EN LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 1010 DEL 23 MAYO DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | | |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | CAJICÁ | | |
| VALOR INICIAL | HASTA LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES DE PESOS MILLONES PESOS (\$16.000.000) | | |
| PLAZO | El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y registro presupuestal | | |
| CONTRATANTE | E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER | | |
| NIT | 832.002.436 – 5 | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | FADIME MARTÍNEZ URZOLA | | |
| IDENTIFICACIÓN | Cédula de ciudadanía No. 1.047.372.748 DE CARTAGENA | | |
| CARGO | GERENTE | | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | SERGIO STEPHAN BARRERO TELLO | | |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | Cédula de ciudadanía No. 1.018.439.433 | | |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | ELSA LILIANA LANCHEROS BERNAL – SUBGERENTE CIENTIFICA | | |
| No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 236 | Fecha del CDP | 10 de febrero de 2026 |
| No. REGISTRO PRESUPUESTAL | 255 | Fecha del RP | 23 de febrero de 2026 |
| CÓDIGO DEL RUBRO | 2.4.5.02.09.04 | Nombre del rubro | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- RESOLUCION 1010 DE 2025 |


En constancia firman, el día 23 de febrero de 2026.

SUPERVISOR:


ELSA LILIANA LANCHEROS BERNAL
 SUBGERENTE CIENTIFICA

CONTRATISTA:


SERGIO STEPHAN BARRERO TELLO CC
 No. 1.018.439.433

| | | | |
|---|---|-------------------|-----------------------------|
|  | E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER | | |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DE CONTRATACIÓN | | |
| | FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR. | | |
| | Código: A-ADM- CON-F-028 | Versión: 1 | Fecha: 03-Abril-2023 |

Cajicá, 23 de febrero de 2026

Doctor(a)
ELSA LILIANA LANCHEROS BERNAL
SUBGERENTE CIENTIFICA
 E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavellier
 Cajicá

REFERENCIA: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DE CONTRATO

Respetado (a) doctor(a):

Por medio de la presente me permito informarle su designación a partir de la fecha como Supervisor del siguiente contrato:

| | |
|----------------------|--|
| Contrato No.: | 233 DE 2026 |
| Objeto: | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN EN ENFERMERÍA EN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA EN LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 1010 DEL 23 MAYO DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| Contratista: | SERGIO STEPHAN BARRERO TELLO |

En el marco de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y como supervisora del contrato citado, deberá realizar las siguientes actividades que tienen como objetivo vigilar la ejecución del contrato y dentro de sus obligaciones deberá realizar:

1. Velar por la oportuna y cumplida ejecución del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
3. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto de contrato.
4. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
5. Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual.
6. Informar a la Gerencia oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjeren incumplimientos parciales o totales de las obligaciones derivadas del contrato o de mala calidad de los bienes o servicios contratados.
7. Emitir concepto sobre adiciones, solicitudes y reclamaciones presentadas por el contratista y tramitar cuando sea el caso las correspondientes disponibilidades presupuestales, cuando quieran que se haga necesario realizar adiciones en valor.
8. Informar a la oficina jurídica y financiera cuando el contrato se encuentre en un 70% de avance con el fin de programar a tiempo las respectivas adiciones si fuese el caso.
9. Solicitar a la Gerente, la aplicación de multas o cualquiera de las cláusulas excepcionales.
10. Colaborar con el contratista, suministrándole la información necesaria.
11. Expedir las certificaciones relacionadas con la ejecución del contrato correspondiente con la ejecución del contrato y dar respuesta oportuna a las peticiones del contratista.
12. Exigir y verificar la presentación mensual de pago de aportes parafiscales en los casos que el contratista sea persona jurídica o el pago de los correspondientes a los aportes a los sistemas de seguridad social.
13. En ningún caso, el interventor de los contratos deberá dar órdenes verbales y mucho menos modificar el objeto del contrato con una orden dada.
14. Emitir el visto bueno en los casos en que el contratista presente solicitud, para efectuar la cesión y subcontratación total o parcial del contrato, la que tan solo puede ser autorizada por la Gerente.
15. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual o se encuentren dentro del manual de interventoría de la Institución.

Sin otro particular.


FADIME MARTÍNEZ URZOLA
 GERENTE